

NOTA ACLARATORIA

La Municipalidad de Juticalpa a través de la Oficina de Justicia Municipal por medio de la presente certifica que, en el mes de agosto se emitió **CIRCULAR DJM 003-2024** en la que se informa a la población en general sobre horarios de venta de bebidas alcohólicas en la aplicación de los artículos 102,128 de la ley de policía y convivencia social. Y para los fines que el interesado estime convenientes se le extiende la presente en la ciudad de Juticalpa a los seis días (06) días del mes de septiembre del presente año 2024.



Abog. Pany Cecilia Escobar Yanes
Juez Municipal

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

CIRCULAR DMJ O3-2024

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL DE JUTICALPA, OLANCHO; POR MEDIO DE LA PRESENTE INFORMA A LA POBLACIÓN EN GENERAL SE ESTABLECEN LOS HORARIO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 102,128 DE LA LEY DE POLICÍA Y CONVIVENCIA SOCIAL.

1) CAFETERIAS, COMEDORES, CASETAS DE GOLOSINAS Y CONTROL DE RECREACION:

De lunes a domingo: hasta las 10:00 p.m.

2) RESTAURANTES Y CENTRO DE RECREACIÓN

De lunes a sábado: hasta las 12:00 de la noche.

Domingo hasta 10:00 p.m.

3) DISCOTECAS, CLUBS NOCTURNOS Y KARAOKES:

De lunes a jueves: 04:00 p.m. a 12:00 de la noche.

Viernes y sábado: 04:00 p.m. a 02:00 a.m.

Domingo de 04:00 p.m. a 10:00 p.m.

4) TIENDAS DE CONVENIENCIAS (LICOR STORE, STAR MARTS Y SIMILARES):

Queda terminante prohibido el consumo de bebidas dentro y fuera de dichos establecimientos, bajo carpas o en las áreas de dichos negocios por lo que su **VENTA SERÁ EXCLUSIVAMENTE PARA LLEVAR** cuya contravención conllevará a la sanción correspondiente.

De lunes a jueves: hasta las 12:00 de la noche

Viernes y sábado: hasta 02:00 a.m.



Domingo hasta 10:00 p.m.

5) PULPERIA, MINISUPER, MERCADITOS Y SUPERMERCADOS:

Únicamente podrán vender bebidas alcohólicas para llevar:

De lunes a domingo hasta 10:00 p.m.

JUTICALPA, OLANCHO 24 DE AGOSTO DEL 2024



Juez Municipal

